

Madrid, 7 de abril de 2026

Mejor juez novel y Mejor jueza novel de atletismo del año 2025

La Real Federación Española de Atletismo (en adelante, RFEA) convoca los premios a Mejor juez novel y Mejor jueza novel de atletismo del año 2025.

Las propuestas de candidatos deben remitirse a la Real Federación Española de Atletismo - Comité Nacional de Jueces a través del formulario online habilitado a tal efecto ([enlace](#)).

El plazo para la recepción de las propuestas finaliza a las 23.59 h del día 22 de abril de 2026.

Se adjunta un anexo con la relación actualizada de los premios concedidos desde su instauración.

Las distinciones de “**MEJOR JUEZ NOVEL DE ATLETISMO DEL AÑO**” y “**MEJOR JUEZA NOVEL DE ATLETISMO DEL AÑO**” tendrán el carácter de premio anual de la RFEA, reconocimiento limitado a un único premio por año para cada una de las dos categorías. Este premio solo podrá concederse en una única ocasión en un candidato a lo largo de su trayectoria como juez y se entregarán de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1º.- Los candidatos solo podrán ser:

- jueces, menores de 35 años en el año de la concesión (nacidos en 1991 o posteriormente), con licencia RFEA nivel I o nivel II vigente en el año de la distinción, independientemente de la antigüedad que posean como jueces. Aquellos jueces que hayan obtenido la categoría de juez nivel III durante el año 2025 no podrán optar a este reconocimiento, o,
- jueces, mayores de 35 años, para los que hayan transcurrido, como máximo, 5 temporadas desde la fecha en la que obtuvo su primera licencia de carácter nacional (temporada 2021) y habiéndola mantenido en vigor durante todas estas temporadas.

Artículo 2º.- Se propondrá a aquellos jueces que de una forma significativa se hayan distinguido por su especial conocimiento de las reglas, su puesta en práctica de forma acertada, atención al colectivo, situaciones especiales en el juzgamiento y dedicación al estamento en cualquiera de sus facetas.

Artículo 3º.- El expediente para la propuesta de candidatos podrá iniciarse:

- Por iniciativa de los miembros de la Junta Directiva del CNJ.
- Por iniciativa de las Juntas Directivas de los Comités Autonómicos, presentado por su presidente.
- Por un juez con licencia en vigor por la RFEA en el año de la distinción convocada.

Artículo 4º.- Una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas se procederá a la aceptación de las candidaturas presentadas, o a la subsanación en un plazo máximo de 5 días hábiles si se detectara un defecto formal.

No podrán ser admitidas las candidaturas que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 5º.- Ningún miembro de la Junta Directiva del CNJ o empleado de la RFEA, en el año de la concesión, podrá optar a la distinción de “Mejor juez novel o Mejor jueza novel de atletismo del año”.

Artículo 6º.- Sistema de votación: La concesión de las distinciones de Mejor juez novel de atletismo del año y Mejor jueza novel de atletismo del año se realizará mediante un proceso de votación en dos fases:

Primera fase: votación popular telemática

Una vez aceptadas las candidaturas conforme a lo establecido en los artículos anteriores, se abrirá un periodo de votación telemática. El plazo para la votación popular telemática será del 28 de abril al 5 de mayo de 2026.

Podrán participar en esta votación los jueces con licencia de juez de ámbito nacional en vigor en el año de la convocatoria, mediante cumplimentación de formulario online, con identificación del votante por medio de DNI y licencia. Los votos de personas que no cumplan este requisito no serán tenidos en cuenta.

Finalizado el periodo de votación popular telemática, los candidatos más votados en cada una de las categorías (juez y jueza) pasarán a la segunda fase de votación.

Segunda fase: votación de la Junta Directiva del CNJ.

La Junta Directiva del CNJ elegirá a los ganadores entre los candidatos seleccionados en la fase de votación popular.

Resultarán vencedores los candidatos (juez y jueza) que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate, será dirimente el voto de calidad de la presidencia del CNJ.

Artículo 7º.- La entrega de la distinción se llevará a cabo en el siguiente Campeonato de España Absoluto de Aire Libre que se celebre tras la votación del premio. Ambos premiados serán invitados a participar como parte del jurado técnico del evento.

Para cualquier consulta sobre el proceso, se ruega contactar con la oficina del CNJ en el siguiente email: cni@rfea.es.

Ana Ballesteros

Directora Área Legal y RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es

ANEXO - RELACIÓN DE PREMIADOS – MEJOR JUEZ NOVEL

2008	Ibai Saavedra Alonso	País Vasco
2009	Gemma Castaño Vinyals	Cataluña
2010	Sergio Moreno García	Cataluña
2011	Emilio Cuadrado Albite	Madrid
2012	Jorge Domingo Vicente	Aragón
2013	Ismael Muñoz Rodríguez	Navarra
2014	Sara Álvarez Cuesta	Madrid
2015	Guillermo Sandino Leira	Galicia
2016	Andrés Anxo Pérez Sánchez	Galicia
2017	Nieves Redolat Negro	Aragón
2018	Eduard Zamora Román	Cataluña
2019	Adelaida Perea Cachero	Aragón
2020	Rubén Martínez Vega	Galicia
2021	Estefanía Acuña García	Galicia
2022	Cristina Torregrosa Escoda	C. Valenciana
2023	Rubén Merino Herrero	C. Valenciana
2024	Víctor Martínez González	Madrid